



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016 - 2019

1100
20 Abril

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 20 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Quindío CRQ en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el Decreto Ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, al Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo de Asamblea Corporativa 05 de 2010, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente en su artículo 314, literal a- Indica que corresponde a la Administración pública entre otras funciones velar por la protección de las cuencas hidrográficas contra los elementos que las degraden o alteren y especialmente los que producen contaminación, sedimentación y salinización de los cursos de aguas o de los suelos; literal d- Coordinar o promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables de la cuenca en ordenación para beneficio de la comunidad, literal H- señalar prioridades para el establecimiento de proyectos, y para la utilización de las aguas y realización de planes de ordenación y manejo de las cuencas, de acuerdo con factores ambientales y socioeconómicos.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 18, fija como función de las Corporaciones Autónomas Regionales "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y las políticas nacionales." Así mismo en su artículo 7, define el ordenamiento ambiental del territorio, como la función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación a fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Título 3, Capítulo 1, Sección 1, reglamentó el artículo 316 del Decreto Ley 2811 de 1974 en relación con los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos del país de conformidad con la estructura definida en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Que el mencionado Decreto en su artículo 2.2.3.1.5.1 define el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como el "(...) instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la

[Handwritten signature]





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 20 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA

fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Y en el párrafo 1, se indica que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación, ejecución y evaluación de los mismos.

Que la codificación de acuerdo al Mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el mes de octubre de 2013, establece el código 2612 para la cuenca Hidrográfica del Río La Vieja.

Que de conformidad con lo anterior zonificación en la cuenca Hidrográfica del Río La Vieja, tiene jurisdicción La Corporación Autónoma Regional del Quindío, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y La Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

Que el citado decreto indica, en su artículo 2.2.3.1.5.6, que (...) el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (...). Una vez aprobado el Plan de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, con relación a: La zonificación ambiental, el Componente Programático y el Componente de Gestión de Riesgo. Y en el párrafo 1 continua diciendo que (...) para la determinación del riesgo las zonas identificadas como de alta amenaza en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, serán detalladas por los entes territoriales de conformidad con sus competencias; y en el Parágrafo 2 dice que " Los Estudios Específicos del riesgo que se elaboren en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, serán tenidos en cuenta por los entes territoriales en los procesos de formulación, revisión y/o adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial.





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016 - 2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 20 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA

En cuanto a las Autorizaciones Ambientales, el citado decreto determina en su artículo 2.2.3.1.6.2. que (..) durante el periodo comprendido entre la declaratoria en ordenación de la cuenca y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, la Autoridad Ambiental competente, podrá otorgar, modificar o renovar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Una vez se cuente con el plan debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustadas a lo allí dispuesto.

Que con fundamento en los Decretos 1604 y 1729 de 2002, el día 08 de julio de 2004 se conformó la Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja, y que ésta se declaró en ordenación mediante Acuerdo 004 de 2008, en el marco de los citados decretos.

Que en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1640 de 2012, se reconfirmó la Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja mediante Acta 001 del 04 de septiembre de 2013, la cual está integrada por el Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su Delegado, quien lo presidirá; El Director de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ o su Delegado, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER o su Delegado, el Director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC o su Delegado.

Que La Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en su calidad de líder del proceso de actualización del POMCA Río la Vieja celebró el Convenio 013 el día 13 de agosto de 2014, con el Fondo Adaptación, en el cual aportaron y se establecieron los recursos necesarios que se ejecutarían para el Ajuste (Actualización) del Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja (2612) y de la Consulta Previa.

Que la CRQ a través de la Resolución 1953 del 03 de octubre de 2014, declaró en ordenación la Subzona Hidrográfica del Río La Vieja en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que la corporación Autónoma Regional del Quindío aperturó CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 001 DE 2015 mediante la resolución 267 de marzo 03 del 2015 para la escogencia del contratista que reuniera las condiciones exigidas en el pliego de condiciones el cual tiene como objeto "CONSULTORÍA PARA AJUSTAR

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 2º ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA

(ACTUALIZAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA, (CÓDIGO 2612), EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" el cual fue seleccionado el proponente CONSORCIO POMCA QUINDIO, el cual se encargaría de ejecutar la Consultoría 001 de 2015, que enmarca las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental, y formulación incluyendo el proceso de Consulta Previa.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ en cumplimiento a los contenidos en la Resolución 0509 de 2013 y a la estrategia de participación aprobada para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca, adelantó el proceso de conformación del Consejo de Cuenca del Río La Vieja mediante convocatoria publicada en las páginas web de las Corporaciones que integran la comisión conjunta y el diario "La Crónica" en el departamento del Quindío, el diario "El País" en el departamento del Valle del Cauca y el diario "El Otún" en el departamento de Risaralda el día 18 de agosto de 2016 a los actores que acorde a la Resolución 0509 de 2013 estuvieran interesados en conformar el Consejo de Cuenca del Río La Vieja, se inscribieran, para posteriormente realizar la reunión y conformación el 29 de septiembre de 2016.

Que de acuerdo con los contenidos en el artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015, "Parágrafo 5". *Si las determinaciones que se profieran en el proceso de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas inciden de manera directa y específica sobre comunidades étnicas, se deberá realizar de manera integral y completa la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la doctrina constitucional.* CRQ realizó el proceso de consulta al Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área del Río La Vieja, obteniendo como respuesta la certificación número 2058 del 24 de diciembre de 2014, la cual certifica que "(...) se registra la presencia de Comunidades indígenas en el Departamento del Quindío, Resguardo Dachí_Agore_Drúa- y cinco (5) parcialidades de la etnia Embera Chami, de las cuales tres (3) hacen parte del departamento del Quindío y dos (2) del departamento del Valle del Cauca.





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016 - 2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 20 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA

Que habiendo agotado las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental, y formulación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.3, incluyendo el proceso de Consulta Previa consagrado en el artículo 2.2.3.1.5.1, parágrafo 5º, y en cumplimiento también de lo indicado en los artículos 2.2.3.1.6.7 y 2.2.3.1.6.10 del Decreto 1076 de 2015; y finalmente se surtió el periodo de publicidad como lo indica el artículo 2.2.3.1.6.4. del citado decreto.

Que la Comisión Conjunta de la Cuenca del Río La Vieja mediante Acta 001 del 12 de abril del 2018, dio concepto de viabilidad para la aprobación de la Actualización del Plan de Ordenación y Manejo -POMCA- del Río La Vieja (Código 2612).

Que, en consonancia con lo anterior, el POMCA del Río La Vieja será aprobado mediante la presente resolución en cumplimiento de lo definido en el artículo 2.2.3.1.6.14 del decreto 1076 de 2015,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Adoptar en su integridad el documento denominado Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA- del Río La Vieja (Código 2612)

ARTICULO 2: La CRQ coordinará la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA- del Río La Vieja en el escenario temporal para el cual fue formulado, correspondiente a un periodo de 20 años (2018-2038), sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del plan, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión Conjunta.

ARTICULO 3: El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA- del Río La Vieja se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial con relación a la zonificación ambiental, el componente programático y





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 2º ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA

el componente de gestión de riesgo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.3.1.5.3 y 2.2.3.1.5.5 parágrafo 2º del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: La CRQ armonizará las categorías de Zonificación Ambiental del POMCA con las demás categorías del suelo rural dispuestas para el ordenamiento territorial, así como la articulación del componente de gestión del riesgo con los estudios básicos requeridos para la aprobación de los POT, según la normatividad vigente, utilizando lo establecido en las Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial, actualizadas mediante Resolución 1723 de 2017.

ARTÍCULO 4: Los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas de manera previa a la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA- del Río La Vieja deberán ser ajustados según lo dispuesto en el Plan.

ARTÍCULO 5. La CRQ reportará anualmente al componente de Ordenación de Cuencas del módulo de Gestión del Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH), el avance en el proceso de implementación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río La Vieja, mediante los protocolos y formatos que para tal fin expida el Ministerio.

ARTÍCULO 6: La Corporación realizará anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA- del Río La Vieja, con base en los mecanismos que para tal fin sean definidos.

PARAGRAFO: Con fundamento en los resultados anuales del seguimiento y evaluación del Plan, ante la existencia de cambios significativos en las previsiones sobre el escenario prospectivo seleccionado, la CRQ podrá ajustar total o parcialmente el Plan, para lo cual se sujetará al procedimiento previsto para las fases de diagnóstico, prospectiva y formulación del POMCA.

ARTICULO 7: En desarrollo del artículo 213 de la ley 1450 de 2011, del artículo 2.2.3.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, la CRQ, las entidades territoriales y demás entidades del orden nacional, departamental o municipal, asentadas y con responsabilidades en la cuenca y su problemática ambiental, podrán en el marco de sus competencias, invertir en los programas, proyectos y actividades definidas en el componente programático del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA- del Río La Vieja, sin tener en cuenta sus límites





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016 - 2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Resolución No. 00001100 DEL 20 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA

jurisdiccionales. Para estos efectos se podrán suscribir los convenios a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1454 de 2011.

ARTICULO 8: Comunicar y remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, la Gobernación del Departamento del Quindío, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, y las Administraciones Municipales localizadas en el área geográfica de la cuenca hidrográfica del Río La Vieja.

ARTÍCULO 9: El presente acto administrativo rige a partir del 31° de mayo del 2018.

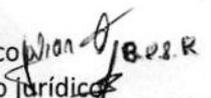
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

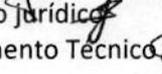
Dada en Armenia, el **20 ABR 2018**


JOHN JAMES FERNADEZ LÓPEZ

Director General CRQ

Proyecto: Orlando Martínez Arenas - Profesional Especializado OAP

Julián Andrés Sepúlveda L- Abogado Contratista OAJ -Fundamento jurídico 

Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Fundamento jurídico 

Revisó: Edgar Fabián Jaramillo Palacio - Jefe Oficina Asesora e Planeación - Fundamento Técnico 

